



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROCESO CAS N° 052-2026/MDB

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE DOS (02)
SUPERVISORES(AS) DE EMPADRONAMIENTO SISFOH PARA LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES**

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria:

Contratar los servicios de dos (02) Supervisores(as) de Empadronamiento SISFOH.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Sub Gerencia de Programas Sociales.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

1.4. Base legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley N° 27674, "Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública" de fecha 21 de febrero de 2002, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- e) Ley N° 28970, "Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos" de fecha 27 de enero de 2007, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-JUS y sus modificatorias.
- f) Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales" de fecha 6 de abril de 2012.
- g) Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" de fecha 24 de diciembre de 2012, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias.
- h) Ley N° 30057, "Ley General del Servicio Civil" de fecha 04 de julio de 2013, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- i) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- j) Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- k) Ley N° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- l) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE de fecha 01 de septiembre de 2010, que establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias.
- m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades en el sector público".
- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 65-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de agosto de 2020, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- o) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público".
- q) Directiva N° 004-2025-MDB/GM-OGRH del 12 de noviembre del 2025, que regula la contratación del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- r) Las demás disposiciones que regulen la Contratación Administrativa de Servicios en el Sector Público.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia (*)	Experiencia General - Tres (03) años de experiencia general en el Sector Público o Privado. Experiencia Específica - Dos (02) años de experiencia específica en el Sector Público o Privado en el nivel mínimo de auxiliar y/o asistente y/o en puestos con funciones equivalentes.
Competencias	Liderazgo, Capacidad Analítica, Comunicación Efectiva, Escucha Activa, Trabajo en Equipo, Empatía, Vocación de Servicio.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (*)	Nivel mínimo requerido: - Educación Básica Regular (EBR) completa
Cursos y/o estudios de especialización requeridos (*)	- Curso y/o especialización y/o Diplomado en Gestión Pública.
Conocimientos para el puesto y/o cargo ¹	- Conocimientos en gestión de programas sociales y focalización de hogares, procedimientos del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, levantamiento y validación de información socioeconómica, aplicación de instrumentos de empadronamiento, supervisión de trabajo de campo, control de calidad de información, elaboración de reportes.

(*) REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE ²

¹ No requieren documentación sustentatoria y será evaluado en la Etapa de Evaluación de Conocimientos.

² Literal a) del numeral 7.1.2.3. de la Directiva N° 004-2025-MDB/GM-OGRH "Directiva que regula la contratación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Bellavista" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2025-MDB/GM

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Supervisar y realizar el seguimiento de las actividades de empadronamiento de hogares, verificando el cumplimiento de las rutas, metas, plazos y procedimientos establecidos por el SISFOH.
- Verificar la correcta aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y demás instrumentos de recojo de información, asegurando la consistencia, integridad y calidad de los datos registrados por el personal empadronador.
- Coordinar y orientar al personal empadronador durante la ejecución del trabajo de campo, absolviendo consultas, identificando incidencias y adoptando las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las visitas domiciliarias.
- Realizar el control y seguimiento de las fichas, registros y documentación generada durante el proceso de empadronamiento, comunicando las observaciones detectadas para su subsanación oportuna conforme a los lineamientos del SISFOH.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Sub Gerente de Programas Sociales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. CONDICIONES ESSENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sub Gerencia de Programas Sociales ubicada en la Sede Pío XII - Jr. Colina N° 401 – Bellavista – Callao.
Duración del contrato	Inicio: 14 de setiembre del 2026 Término: 31 de diciembre del 2026 (*) Prorrogable, de acuerdo a la necesidad de servicio de la Entidad y por el plazo máximo estipulado en el numeral 5.2 de la Ley N° 32563.
Modalidad de trabajo	Presencial
Remuneración mensual	S/. 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Horario de Trabajo Lunes a Viernes: (08:00 – 17:00) (*) Horario sujeto a la necesidad de servicio de la Entidad.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria y Bases del Concurso Público	20/08/2026	OGA - Comité de Selección
Publicación de la Convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo – Portal Talento Perú	Del 24/08/2026 al 04/09/2026	OGRH
CONVOCATORIA		
Publicación de la Convocatoria en https://www.munibellavista.gob.pe/convocatorias-cas/	Del 24/08/2026 al 04/09/2026	OGRH - OTI
Tipo de Postulación: Envío Físico Presentación de la documentación requerida vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, sito en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 – Bellavista - Callao	Única Fecha: 07/09/2026 Hora: De 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.	OGRH
SELECCIÓN		
Evaluación Curricular	08/09/2026	OGRH – Comité de Selección
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web: https://www.munibellavista.gob.pe/convocatorias-cas/	08/09/2026	OGRH - OTI
Evaluación de Conocimientos	09/09/2026	OGRH – Comité de Selección
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web: https://www.munibellavista.gob.pe/convocatorias-cas/	09/09/2026	OGRH - OTI
Entrevista Personal Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, sito en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 – Bellavista - Callao	10/09/2026	OGRH – Comité de Selección
Publicación de resultados finales en la página web: https://www.munibellavista.gob.pe/convocatorias-cas/	10/09/2026	OGRH - SGTIC
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción y registro del contrato	11/09/2026	OGRH



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	40%	0	20
a. Formación Académica	20%	-	-
b. Experiencia General	10%	-	-
c. Experiencia específica	10%	-	-
Puntaje Evaluación Curricular	-	-	-
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	30%	11	20
Puntaje Evaluación de Conocimientos	-	-	-
ENTREVISTA PERSONAL	30%	11	20
Puntaje Entrevista Personal	-	-	-
PUNTAJE TOTAL	100%	-	-

Nota:

1. El cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables del Perfil de Puesto otorgará el puntaje máximo en la etapa de evaluación curricular.
2. La no presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables del Perfil de Puesto dará lugar a la **DESCALIFICACIÓN** del/ de la postulante en la etapa de evaluación curricular.
3. La nota mínima aprobatoria en las etapas de evaluación de conocimientos y entrevista personal será de 11.

VII. DE LAS BONIFICACIONES

1. Bonificación por discapacidad:

Los/las candidatos/as con discapacidad, obtendrán el quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido; para hacerlo efectivo, deberán informarlo en la Ficha de Inscripción del/de la Postulante adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición (CONADIS).

2. Bonificación por Licenciatura del Servicio Militar Acuartelado y de las Fuerzas Armadas:

Los/las candidatos/as Licenciados/as de las Fuerzas Armadas, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, obtendrán el diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido; para hacerlo efectivo, deberán informarlo en la Ficha de Inscripción del/de la Postulante adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Bonificación por ser Deportista Calificado/a:

Los/las postulantes que acrediten la condición de Deportistas calificados/as, en aplicación a la Ley N° 27674, obtendrán una bonificación en valores absolutos sobre el puntaje final obtenido; para hacerlo efectivo, deberán informarlo en la Ficha de Inscripción del/de la Postulante adjuntando copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel 1 (20%)	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.
Nivel 2 (16%)	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récords o marcas sudamericanas
Nivel 3 (12%)	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
Nivel 4 (8%)	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
Nivel 5 (4%)	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

4. Bonificación especial conforme a la Ley N° 31533 "Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el Sector Público":

i. Bonificación en la Entrevista:

Conforme a la Ley N° 31533 y su Reglamento, las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Bonificación a los postulantes técnico y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad = 10% del Puntaje obtenido en la entrevista final

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ii. Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público:

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las postulantes, para ser partícipes del proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación dentro de los plazos establecidos en el cronograma y de acuerdo al siguiente orden:



1. **Ficha de Inscripción:** La información consignada en la ficha de inscripción tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad

2. **Documento Nacional de Identidad (DNI):** El/la postulante deberá presentar su DNI vigente escaneado por ambas caras, de preferencia ampliada para una mejor visualización.



3. **Carné de Extranjería / Pasaporte (De corresponder):** El/la postulante deberá presentar copia de su Carné de Extranjería / Pasaporte vigente escaneado por ambas caras, de preferencia ampliada para una mejor visualización.

4. **Curriculum Vitae Documentado:** El/la postulante deberá adjuntar su Curriculum Vitae debidamente documentado con todos los sustentos que acrediten la veracidad de lo declarado, salvo los supuestos en los que no se requiera su acreditación conforme a Ley.

Para la acreditación correspondiente, se tendrá en consideración los siguientes criterios:

a. Formación Académica:

- Para la acreditación del Título o Grado académico universitario obtenido a nivel nacional o en el extranjero, deberá presentar en formato PDF la consulta realizada en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual se obtiene a través del siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Para la acreditación del Título Técnico Profesional obtenido, deberá presentar en formato PDF la consulta realizada en el portal de Consulta de Grados y Títulos de Educación Superior del Ministerio de Educación, el cual se obtiene a través del siguiente enlace: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>
- Para la acreditación de la Condición de Egresado, el/la postulante deberá presentar la Constancia y/o Certificado de Egresado emitido por el Centro de Formación Superior Universitaria o Tecnológica, donde conste que el/la postulante ha culminado su formación profesional.
- Para la acreditación de estudios en curso, deberá presentar la Constancia o Certificado de Estudios proporcionado por el Centro de Formación Superior Universitaria o Tecnológica, donde conste que el/la postulante se encuentre matriculado en el año en curso.
- Para la acreditación de haber cursado Educación Básica Regular completa o incompleta, deberá presentar el Certificado de Estudios emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o Centro de Estudios correspondiente.

En caso de no contar con dicho documento, podrá presentar una Declaración Jurada Simple donde declare el nivel de EBR alcanzado, el cual podrá estar sujeto a fiscalización posterior.

- Papeleta de habilitación y/o documento que acredite encontrarse colegiado/a y habilitado/a, emitido por el Colegio Profesional que corresponda.

b. Experiencia Laboral:

- Los documentos que acrediten la experiencia laboral deben estar ordenados en orden cronológico (desde el más reciente al más antiguo).
- Se debe acreditar la experiencia laboral general o específica con certificados o constancias de trabajo, contratos, adendas u órdenes de servicio donde se especifique el nombre del puesto, el periodo laborado (fecha de inicio y fin del trabajo realizado).
- Para los puestos en que se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contabilizará aplicando lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".
- Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado/a y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c. Cursos y/o estudios de especialización requeridos:

- Los Programas de Especialización, Diplomados o Cursos, se acreditan con el certificado o constancia correspondiente, para cuyos efectos serán consideradas todas aquellas realizadas hasta los diez (10) años anteriores contados desde la fecha de convocatoria.

En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios. El certificado y/o constancia debe contener con claridad el nombre del curso, la institución educativa y las horas lectivas.

- Cada curso de especialización debe tener no menos de 24 horas de capacitación, los diplomados y especializaciones no menos de 90 horas.

5. Declaraciones Juradas: El/la postulante deberá presentar las Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas, las mismas que están contenidas en el Anexo N° 2B.

6. Certificado Único Laboral (CUL): El/la postulante deberá presentar el Certificado Único Laboral emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual no debe tener antigüedad mayor a los 03 meses.

7. Bonificación: El/la postulante que solicite ser acreedor de la bonificación por discapacidad, licenciado de las FF.AA. o deportista calificado, deberá presentar el documento que acredita tal condición.

IX. SOBRE LA FOLIACIÓN Y ENVÍO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes, de acuerdo al medio de envío establecido en el cronograma, deberán presentar, según corresponda, toda la documentación requerida en el numeral (VIII), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Envío físico:

- La documentación requerida deberá ser presentada en un solo expediente a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en la cual se le proporcionará un código de registro con el cual podrá dar seguimiento a su postulación.
- El expediente de postulación deberá encontrarse ordenado y foliado correlativamente de forma descendente (de arriba hacia abajo).
- El número de folio deberá ser escrito en la parte superior derecha de cada hoja que conforma el expediente de postulación. Deben ser legibles, sin borrones y en un espacio en blanco.
- La documentación de postulación que requiera ser firmada, tales como Ficha de Inscripción, Declaraciones Juradas u otras, deberán encontrarse realizadas manualmente. Bajo ningún motivo se permitirá la presentación de estos documentos con firma digital o escaneada.

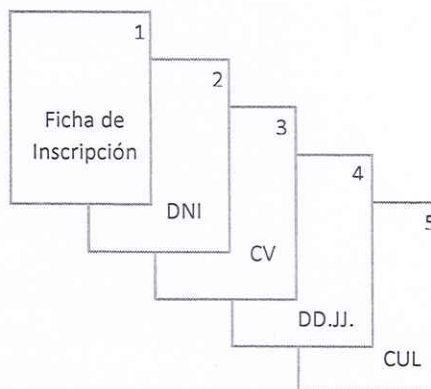


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones establecidas para el **ENVÍO FÍSICO**, conllevará a la **DESCALIFICACIÓN** del/de la postulante.

Ejemplo de foliación para envío físico de expediente de postulación:



Nota: Los/las postulantes que no resulten ganadores/as del proceso de selección respectivo, tienen 15 días hábiles para recoger la documentación presentada en el expediente de postulación, caso contrario, la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se reserva el derecho de eliminar definitivamente el contenido del mismo.



2. Envío digital:

- La documentación requerida deberá ser presentada en un solo archivo formato PDF, al correo y/o medio digital establecido en el cronograma, debiendo colocar en el asunto el número del proceso CAS al cual postula.

Ejemplo:

ASUNTO: **PROCESO CAS N° XXX-202X-MDB**

- El archivo PDF que contiene la documentación a presentación a presentar deberá ser nominado con el apellido paterno, apellido materno y nombres del postulante.

Ejemplo:

ARCHIVO PDF: **RAMIREZ GOMEZ JOSE LUIS**

- El expediente de postulación deberá encontrarse ordenado de acuerdo a lo establecido en el numeral (XIII). Para el envío digital, la foliación del archivo PDF será opcional.
- La documentación de postulación que requiera ser firmada, tales como Ficha de Inscripción, Declaraciones Juradas u otras, podrán ser firmadas a través de un certificado digital o firma escaneada, lo cual se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones establecidas para el **ENVÍO DIGITAL**, conllevará a la **DESCALIFICACIÓN** del/de la postulante.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratorio del proceso como desierto

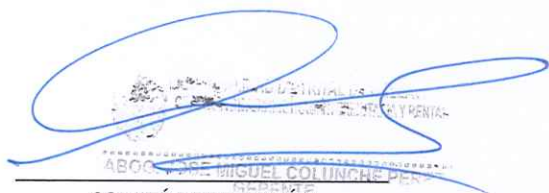
El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso CAS.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.



ABG. MIGUEL COLÍNCHÉ PER

COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



ING. MELWING SOTO AIRA
SUB GERENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



ABG. JENNY MELISA TRILLO GONZALES
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE